



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 062/2021

DECRETO EJECUTIVO N° 062/2021

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la declaración de compatibilidad constitucional, a través de la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento de Tarija, en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60°, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, de acuerdo al Parágrafo I del Artículo 40 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), concordante con el Decreto Departamental N° 070/2021, se define a las Unidades Organizacionales Desconcentradas como aquellas instancias organizacionales de naturaleza departamental, responsables de la ejecución de los programas, proyectos, servicios y operaciones necesarias que permitan concretar los objetivos de gestión sectorial en el marco de las políticas departamentales, y aplicando el articulado citado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0525/2018, el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, regula el funcionamiento de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter fiscal, de convenio y privados.

Que, de acuerdo a la Convocatoria Pública N° 001/2020, el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, realiza la Convocatoria Pública para el cargo de Rector o Rectora del Instituto Técnico Superior "INCOS-TARIJA" y para el cargo de Director Administrativo o Directora Administrativa del Instituto Técnico Superior "INCOS-TARIJA".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007/2020, el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, aprueba los resultados de la Convocatoria Pública N° 001/2020.

Que, conforme al Memorandum ME/VESFP/DGESTTLA N° 0525/2021, se designa al ciudadano Luis Alberto Villena Soliz, en el cargo de Director Administrativo del Instituto Técnico Superior "INCOS-TARIJA".

